



*Banco de Desarrollo Agropecuario  
Panamá, República de Panamá*

**RESOLUCIÓN Núm. 036-2019  
(De 01 de noviembre de 2019)**

**Por la cual se aprueba el Programa de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 17 de 21 de abril de 2015 reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario como entidad para el fomento y financiamiento de la actividad agropecuaria, con personería jurídica, autonomía presupuestaria y financiera, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, en lo administrativo y funcional, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y gestionar sus recursos, sujeto a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, atribuye a la Junta Directiva, aprobar los programas de créditos, manuales, reglamentos y procedimientos que regirán el otorgamiento de crédito y su refinanciamiento, los cobros, castigos, saneamientos y demás operaciones administrativas del Banco.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quórum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que cada año estamos experimentado los efectos del cambio climático, el cual es una realidad y está afectando a todas las actividades que se desarrollan en el país, especialmente en la actividad agropecuaria. Como banco de fomento y desarrollo agropecuario, comprometidos con la población rural y con los productores es necesario enriquecer las actividades de nuestro sector, ya que, afrontamos variaciones climatológicas, esta situación ha llevado al productor acoplar las prácticas agrícolas y pecuarias a las nuevas condiciones ambientales que hoy por hoy se enfrenta, como consecuencia, es oportuno elaborar y proponer políticas que ayuden a mitigar los efectos negativos provocados por la variación climática, es por ello que presentamos esta propuesta de "Programa de Crédito" en acción para la adaptación de sistemas para evitar y resistir a los efectos climáticos actuales o pronosticados, al mismo tiempo, apoyando al agro y a la seguridad alimentaria.

Que con este programa estaríamos colaborando con la iniciativa del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de apoyar las estrategias del plan de sequía y mitigar los efectos del Estado de Emergencia que decretó esa institución

Que en la presente sesión existe quórum, y se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para Aprobar la creación del Programa de Rehabilitación de Productores Agropecuarios 2019-2024, dentro del "Plan de Acción Uniendo Fuerzas", específicamente en el "Plan Hombro a Hombro", con la finalidad de rescatar a los productores para el período de septiembre a diciembre de 2019, de manera que se les pueda apoyar en forma directa, y que puedan regresar a su actividad productiva, eleven sus ingresos, se genere mano de obra, y además, se incremente la oferta de productos agropecuarios.

Que luego de considerar la propuesta antes referida, los miembros presentes han votado dando su aprobación, la Junta Directiva, en ejercicio de sus atribuciones legales.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la creación del "Programa de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, que se regirá por las normas generales del Banco, establecidas para el otorgamiento de créditos, y las disposiciones especiales siguientes:

**1. Propósito:**

Apoyar mediante créditos blandos, el desarrollo de proyectos con miras a mitigar los impactos negativos del cambio climático, reduciendo los mismos en los proyectos agropecuarios en el marco de la propuesta del gobierno para apoyar al sector agropecuario y a la seguridad alimentaria.

**2. Beneficiarios:**

Micro, pequeños y medianos productores de todo el país, clientes que estén desarrollando la actividad agropecuaria y que tengan la intención de implementar dentro de sus proyectos tecnologías en pro de la mitigación al cambio climático.

**3. Plazo:**

El financiamiento se podrá ofrecer con un plazo hasta 25 (veinticinco) años, dependiendo del tipo de proyecto donde se vaya a establecer la tecnología, siempre y cuando se evalúe la generación de ingresos del proyecto alternativo. En este plazo se tomará en cuenta un período de gracia de hasta 2 (dos) años.

**4. Monto:**

De acuerdo al análisis del programa.

**5. Tasa de Interés:**

Se propone una tasa de interés del 1%, siempre y cuando las tecnologías se manejen bajo el plan de inversión financiado y que desarrolle la actividad por la cual fue dado el financiamiento.

*Nota: Esta tasa de interés prevalecerá sujeto al cumplimiento del programa.*

**6. Programas:**

Las propuestas de créditos que se ofrezcan, serán canalizadas a través de un programa especial de crédito de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto del banco.

**7. Garantías:**

Se pueden aceptar las siguientes garantías.

DETALLE DE GARANTÍA	MÁXIMA RESPONSABILIDAD CREDITICIA (MRC)
<b>PRENDARÍA</b>	
• <i>Agrícola:</i>	
Futura cosecha: Para esto se exigirá carta de intención de compra o contrato notariado de cesión de pago a favor del banco cuando el cliente informe por escrito que la venta de la cosecha se dará a través de los canales regulares.	Hasta el 70% de valor bruto de tasación.
• <i>Ganadera:</i>	
Vacuno de cría	Hasta el 90% de su valor bruto de tasación.
Vacuno de ceba	Hasta el 100% de su valor bruto de tasación.
Vacuno de leche	Contrato lácteo hasta el 90%.
Aviar, porcino y el resto de cría de pequeñas especies	Hasta el 90% de valor bruto de tasación.

<b>HIPOTECARIAS</b>	
• <i>Fincas constituidas</i>	Hasta el 90% de valor bruto de tasación.
<b>FIANZAS</b>	
• <i>Fianzas sean de cualquier empresa aseguradora y afianzadora aprobada por la Superintendencia de Seguros y reaseguros de Panamá.</i>	Hasta el 80% del valor certificado emitido por el Instituto de Seguro Agropecuario (ISA).
• <i>Micro fianza.</i>	
• <i>Cualquier otro mecanismo o medida de afianzamiento.</i>	

**8. Requisitos:**Personal natural

- ✓ Copia de cédula de identidad personal.
- ✓ Referencias de crédito (Formulario de APC).
- ✓ Derecho de trámite 0.5%.
- ✓ Certificación de propiedad emitido por el Registro Público (en caso que se ofrezca garantía hipotecaria).
- ✓ Certificado municipal del ferrete y recibo de pago actualizado (en caso que se ofrezca garantía prendaria).

Persona Jurídica (Asociaciones u Organizaciones)

- ✓ Debe cumplir con los requisitos antes mencionados.
- ✓ Certificación de Personería Jurídica.
- ✓ Información del Representante Legal o Presidente de la Organización y sus dignatarios.
- ✓ Información de beneficiario final.
- ✓ Acta para la tramitación del préstamo.

**9. Actividades a Financiar:**

Se financiará el componente ambiental considerados dentro de las actividades contempladas y bajo las normas y cumplimientos contenidos en el Manual Normativo de Crédito, tanto agrícolas como pecuarias, agroindustria e infraestructura y equipo. Es importante indicar que este programa apoyará exclusivamente el componente ambiental a los bienes y servicios que se detallan a continuación:

COMPONENTE AMBIENTAL	TIPOS DE FINANCIAMIENTOS
COSECHA DE AGUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de equipo y materiales para cosecha o captación de agua (bombas de agua, reservorios, pozos, geo membranas, otros).</li> </ul>
AHORRO ENERGÉTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra e instalación de equipo de paneles solares.</li> <li>• Molino de viento.</li> <li>• Cercas eléctricas.</li> </ul>
TRATAMIENTO DE DESECHOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra e instalación de biodigestores en proyectos pecuarios.</li> <li>• Compra, construcción e instalación de sistemas para la captación, manejo y tratamiento de desechos líquidos y sólidos (tinajas, bombas, estercoleras, otros).</li> </ul>
REFORESTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de sistemas agroforestales (silvopastoril, reforestación, preservación de bosques de galerías, otros).</li> </ul>
PRESERVACIÓN DEL HATO GANADERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siembra de bancos de forraje y proteínas para alimentación bovina (pastos de corte para henolaje, ensilaje, otros).</li> <li>• Compra de maquinaria y equipo para confección de ensilaje, henolaje u otro forraje conservado (picadoras, embaladoras, otros), "sin fines comerciales".</li> <li>• Compra de insumos para preparar raciones alimenticias.</li> </ul>
RESTAURACION DE SUELOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de drenajes y terrazas que ayuden a la conservación del suelo, otras alternativas con impacto positivo a esta medida.</li> </ul>
ASISTENCIA TECNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría sobre estas actividades por parte de una persona capacitada en el tema (Idónea).</li> </ul>

**10. Recomendaciones:**

- Establecer el costo de las actividades a financiar para utilizarlos como referencia al momento de la elaboración de la propuesta.
- Supervisión y seguimiento técnico (eficiente y eficaz) por parte del personal del Banco.
- Elaborar un listado de proveedores que ofrezcan servicios para la adquisición y construcción de las actividades a financiar, para mantener una base de datos y poder recomendarlos a los clientes.

**11. Restricciones:**

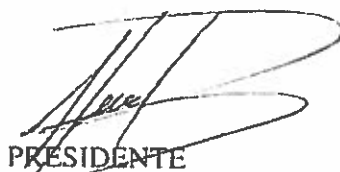
- El solicitante debe ser cliente del Banco, con un buen desempeño crediticio y buen manejo del proyecto.
- Si no es cliente, debe tener establecido un proyecto pecuario o desarrollando la actividad agropecuaria.
- Todo crédito otorgado y que no se ejecute el plan de inversión financiado o no desarrolle la actividad por la cual fue dado el financiamiento, se le aplicará la tasa regular de interés o la que el banco considere al momento de la evaluación del proyecto.
- Todo préstamo que registre morosidad imputable al cliente, se le aplicará automáticamente la tasa regular, así como los procedimientos normales de administración de crédito establecidos.

SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 10, 11, numerales 1 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, al 1º de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENTE  
AUGUSTO VALDERRAMA  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



DIRECTIVO  
MANUEL ARAÚZ  
Director del Instituto de Mercadeo  
Agropecuario



DIRECTIVA  
CANDICE HERRERA  
Secretaria General del Instituto de  
Investigación Agropecuaria de Panamá

**Banco de Desarrollo Agropecuario**  
Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario de la que el presente documento es fiel  
copia de su original que reposa en nuestros archivos

Firma: 

Fecha: 12/12/19

Hora: 3:21 pm